



PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE BECAS INDIVIDUALES ERASMUS+ PARA FORMADORES

INTRODUCCIÓN

- El Departamento de Educación, a través del Programa Erasmus+, presenta cada año **dos proyectos** para facilitar la formación en empresas o centros de FP de la Unión Europea de los profesores de Formación Profesional, uno para profesorado que imparte materias en Grado Medio y otro para aquellos que imparten materias en Grado Superior. Si el solicitante imparte en ambos niveles educativos, se le podrá incluir en cualquiera de los dos proyectos.
- Antes de la presentación de proyectos al SEPIE, se comunica a los centros las características de la **convocatoria**.
- Son estancias para profesorado interesado en realizar una formación en el extranjero de forma particular.
- La duración de esta movilidad es entre 1 y 2 semanas.
- Existen tres modalidades de estancia individual: curso de formación (asistencia a un curso en un país europeo, siempre que no sea de idiomas), de enseñanza (estancia en un centro de FP en Europa) o job-shadowing (estancia en una empresa europea).
- El profesorado interesado deberá buscar un socio de acogida europeo (una empresa o un centro de formación) para realizar la estancia formativa relacionada con su especialidad. El socio de acogida deberá aportar el código de registro europeo (PIC / OID) si lo tuviesen. Además, el profesorado participante gestionará su propio transporte y alojamiento, una vez haya obtenido el visto bueno por parte del Negociado de Internacionalización en cuanto a las fechas.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las personas interesadas solicitarán su participación en **el curso anterior a la realización de la estancia** y en el **plazo** especificado en la convocatoria.

Requisitos:

- Estar en **activo** tanto en el momento de la solicitud como de la estancia en cualquiera de los centros públicos de Formación Profesional o Escuelas de Artes del Gobierno de Navarra.
- **Calidad del programa** de trabajo directamente relacionado con la especialidad, la actividad docente del solicitante o proyecto estratégico del Departamento de Educación.
- La estancia se realizará en periodos en los que no sea necesaria la contratación de profesores sustitutos (periodos vacacionales o liberación por FCT de alumnado). En caso de realizar la estancia en periodo lectivo, deberá contar con **el visto bueno de la Dirección del Centro** una vez informadas las medidas de atención a las clases que queden pendientes de impartir.
- No haber disfrutado de una beca Erasmus en **los últimos cuatro cursos académicos**.

Documentación a entregar dentro del plazo para participar en el proyecto:

1. Instancia (Anexo IV).
2. Curriculum Vitae Europass, que se tendrá que tramitar a través de la aplicación Europass: <http://europass.cedefop.europa.eu/es/home>.
3. Certificados que acrediten el nivel de idiomas declarado en el CV.



4. Descripción temporalizada y detallada de la actividad que pretende realizar (Anexo V), incluyendo datos de contacto de la institución de acogida. No se aceptará como propuesta de actividad el contacto de un socio intermediario, pero sí la empresa que éste haya podido encontrar. De la misma manera, no se aceptará como propuesta de curso una empresa organizadora, pero sí el curso concreto que ésta organice.
5. Documento de compromiso y aceptación de beca firmado (Anexo VIII).
6. Visto bueno de la dirección del Centro para el desarrollo de la actividad.

Estos documentos se presentarán en el centro educativo y se trasladarán al Negociado de Internacionalización de la FP a través de la plataforma Google Drive en las secciones dedicadas a las becas para el profesorado.

SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Una vez finalizado el proceso de **evaluación** de proyectos a nivel nacional, el SEPIE comunica a las instituciones solicitantes de proyectos los resultados de la evaluación.

Posteriormente, se realizará un proceso de **selección de participantes**, que revisará el cumplimiento de los requisitos mencionados en el apartado anterior y realizará una priorización basada en la siguiente rúbrica:

Si NO ha realizado una movilidad previamente	10 puntos	
Si es docente definitivo o provisional	10 puntos	
Años de docencia	1-3 años	2 puntos
	4-6 años	4 puntos
	7-10 años	6 puntos
	11-15 años	8 puntos
	<15 años	10 puntos
Si tiene propuesta de empresa	10 puntos	
Si presenta Europass CV	10 puntos	
Idiomas (certificados): (máx 20 puntos)	Lengua a utilizar en la estancia C1	10 puntos
	Lengua a utilizar en la estancia B2	9 puntos
	Lengua a utilizar en la estancia B1	8 puntos
	2º LENGUA C1	7 puntos
	2º LENGUA B2	6 puntos
	2º LENGUA B1	5 puntos
	3º LENGUA (niveles C1 a B1)	3 puntos



Se priorizarán los aspirantes que participen en un proyecto estratégico del Departamento de Educación y los solicitantes que tengan una empresa adecuada a su perfil.

En caso de empate o que exista dentro de cada categoría anterior más número de solicitantes que plazas, se creará una Comisión de Valoración que quedará constituida por:

- La Dirección del Servicio de Cualificaciones y Proyectos de la Formación Profesional.
- La Jefatura de la Sección de Innovación e Internacionalización de la Formación Profesional.
- Dos vocales del Servicio de Cualificaciones y Proyectos de la Formación Profesional.

Esta comisión decidirá el orden de los candidatos en función de los parámetros anteriormente señalados.

COMUNICACIÓN A LOS BENEFICIARIOS

Una vez aprobado el proyecto y realizada la selección de beneficiarios, el Departamento de Educación procederá a **comunicar a los interesados** su inclusión en el proyecto de estancias en la UE.

La financiación de estas ayudas se proporcionará **con antelación a la salida del viaje**. El profesorado deberá presentar la documentación para poder cumplir con estos plazos. El Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional calculará el importe de subvención que debe recibir cada participante en relación a la duración de real de la estancia, según instrucciones del manual financiero del programa Erasmus+. La máxima financiación que podrá recibir cada participante será la establecida en las tablas de subvención que publicará el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra a partir de su publicación oficial en el SEPIE.

Las cantidades correspondientes se abonarán en la cuenta de la persona beneficiaria mediante resolución ordinaria de pago. Con las cantidades antes señaladas, se cubrirán los costes de viaje, alojamiento y manutención. Si se gasta más dinero, correrá a cuenta del participante. En caso de que se gaste menos dinero del presupuestado, no se requerirá su reintegro.

ORGANIZACIÓN DE ESTANCIAS

La duración de dichas estancias será de una a dos semanas.

El participante deberá consultar al Negociado de Internacionalización las fechas de la estancia antes de reservar ningún tipo de transporte o alojamiento y, una vez haya recibido el visto bueno, deberá gestionar personalmente el medio de transporte y alojamiento que desee utilizar.

El participante deberá elegir entre las tres modalidades de estancia: de formación (asistencia a un curso en un país europeo, siempre que no sea de idiomas), de enseñanza (estancia en un centro de FP en Europa) o job-shadowing (estancia en una empresa europea).

No obstante, el Departamento de Educación podrá facilitar el contacto de entidades colaboradoras para facilitar dichas gestiones.

La participación en esta acción formativa individual requiere:

- La tramitación de los documentos que se requieran desde el Departamento de Educación para la formalización de la estancia.



- La realización de las prácticas formativas en las condiciones establecidas.
- Colaborar con el/la Responsable de Internacionalización del centro de referencia en la redacción del apartado 5a del EUROPASS MOBILITY.
- La entrega de toda la documentación necesaria para la realización de la memoria final del proyecto.

Los participantes seleccionados deberán recoger en el Departamento de Educación, con al menos 15 días de antelación al comienzo de la estancia, la documentación necesaria para la realización de la misma: Contrato, Acuerdo de Formación, Evaluación Final, Póliza de Seguro y Materiales de Seguimiento.

Los/as participantes firmarán un documento de aceptación de la beca que incluya las características de la misma, la financiación con la que cuentan y el compromiso de colaboración en la gestión y documentación necesarias de la estancia.

REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA

Los profesores que realicen la estancia deberán tener en cuenta:

- La **adaptación al horario** de la empresa en la que realice las prácticas.
- La **aceptación del alojamiento** proporcionado por el socio de acogida.
- La **cumplimentación de los documentos** proporcionados desde el Departamento de Educación.

A LA VUELTA DE LA ESTANCIA

El Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de las estancias formativas de profesores.

Tras regresar de la estancia formativa, el profesorado entregará en el Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional la siguiente documentación:

- Contrato, Acuerdo de Formación y Evaluación Final firmados y sellados por todas las partes involucradas.
- Complimentar de forma electrónica la encuesta de evaluación de la Comisión Europea
- Colaborar con el/la Responsable de Internacionalización del centro de referencia para que el tutor/a valide el documento EUROPASS MOBILITY.
- Memoria de la estancia que incluya objetivos, actividades realizadas y valoración.
- Difusión de la estancia en los centros de Formación Profesional a través de la página web y/o redes sociales del centro.

El profesorado recibirá al final de la estancia un certificado electrónico (EUROPASS MOBILITY) que acredite su participación en un proyecto Erasmus+. Además, recibirá una acreditación de su participación en programas europeos en concepto de horas de formación o innovación en función al tipo de movilidad o participación realizada (Resolución 7/2023 de 2 de febrero). La solicitud de esta acreditación se realizará a través del Responsable de Internacionalización del centro de referencia al finalizar el curso, durante el mes de junio.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Gobierno de Navarra
Departamento de Educación



Nafarroako Gobernua
Hezkuntza Departamentua

INCUMPLIMIENTOS Y ANULACIÓN DE LA AYUDA

El Departamento de Educación podrá revocar la concesión o exigir la devolución de parte o de la totalidad de la ayuda concedida cuando las personas beneficiarias no cumplan con las obligaciones y la organización establecidas en esta norma.